

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 910** *Declaración de aceptación por España de la adhesión del Reino de Lesotho al Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980.*

#### DECLARACIÓN DE ESPAÑA

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 38, párrafo 4.º, del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, España declara aceptar la adhesión del Reino de Lesotho al citado Convenio, sin perjuicio del estado actual y de la evolución futura del Derecho de la Unión Europea en la materia.»

#### AUTORIDAD

Lesotho, 24-08-2012.

Autoridad central:

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Servicios Penitenciarios.

La presente declaración entrará en vigor entre España y el Reino de Lesotho el 1 de febrero de 2014, de conformidad con el párrafo 4.º del artículo 38 del citado Convenio.

Madrid, 21 de enero de 2014.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Fabiola Gallego Caballero.